

Modifican la Res. Nº 037-2012-OEFA-PCD, sustituyendo formatos por un formato único denominado “Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización”

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 062-2012-OEFA-PCD

Lima, 11 de julio de 2012

VISTOS: Los Informes Nº 552-2012-OEFA/DS de fecha 25 de junio de 2012 de la Dirección de Supervisión; Nº 32-2012-OEFA/OTI de fecha 11 de julio de 2012 de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, Nº 154-2012-OEFA/OAJ de fecha 11 de julio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29815, el Congreso de la República delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, sobre materias relacionadas con la minería ilegal, entre las que se encuentran la interdicción de la minería ilegal, relacionadas a la regulación de zonas de exclusión minera, suspensión de otorgamiento de concesiones en éstas, uso de dragas y otros artefactos similares y medidas conexas;

Que, en el marco de dicha Ley, se emitió el Decreto Legislativo Nº 1101, Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal, se implementan medidas destinadas al fortalecimiento de la fiscalización ambiental de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, como mecanismo de lucha contra la minería ilegal y para asegurar la gestión responsable de los recursos mineros; a fin de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la protección del ambiente y el desarrollo de actividades económicas sostenibles;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, dispone que el OEFA establecerá en un plazo de treinta (30) días de su promulgación, los formatos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 5, numeral 5.4, relacionado con el reporte de la ejecución de las actividades contenidas en el PLANEFA, que las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, comprendidas en el ámbito del referido Decreto Legislativo, deben remitir al OEFA en forma trimestral, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, el citado dispositivo legal ha establecido asimismo que el OEFA desarrollará los aplicativos informáticos que sean requeridos para facilitar la presentación del mencionado reporte y los facilitará a las EFA, en el plazo de noventa (90) días de su promulgación;

Que, el literal e) del artículo 11 de la Ley Nº 29325, establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo, y otras de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fiscaliza;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 037-2012-OEFA-PCD de fecha 11 de abril del 2012, el OEFA aprobó los Formatos Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, a que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo;

Que, atendiendo a los fines establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1101 y luego de un proceso de revisión de los formatos aprobados así como los requerimientos efectuados por el Consejo Directivo del OEFA, la Dirección de Supervisión mediante Informe Nº 552-2012-OEFA/DS, ha propuesto la modificación y sustitución de los referidos formatos, por un formato único

denominado “Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización”, a través del cual las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, comprendidas en el ámbito del mencionado Decreto Legislativo, consignarán información de los resultados de sus acciones de fiscalización ambiental, según la programación efectuada en el PLANEFA, así como las desarrolladas en casos de denuncias o emergencias ambientales;

Que, de otro lado, mediante Informe N° 32-2012-OEFA/OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información ha sustentado la implementación del aplicativo informático requerido para insertar el formulario web del “Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización” en el Sistema de Registro del PLANEFA;

Que, considerando el marco legal expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 154-2012-OEFA/OAJ, ha emitido su opinión legal favorable en torno a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Supervisión y la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, considerando lo anterior, resulta necesario disponer la modificación de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 037-2012-OEFA-PCD de fecha 11 de abril del 2012, en el extremo que aprueba los Formatos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, a que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1101; sustituyéndolos por el Formato Único denominado “Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización”, para los fines de lo dispuesto el numeral 5.4 del artículo 5 del referido Decreto Legislativo;

Que, asimismo, corresponde aprobar la implementación del aplicativo informático requerido para insertar el “Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización”, en el Sistema de Registro del PLANEFA, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Supervisión, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica del OEFA; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1101; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso t) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y la Resolución Suprema N° 019-2011-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 037-2012-OEFA-PCD de fecha 11 de abril del 2012, en el extremo que aprueba los Formatos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, a que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1101, Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal; sustituyéndolos por el Formato Único denominado “Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para los fines de lo dispuesto el numeral 5.4 del artículo 5 del referido Decreto Legislativo.

Artículo 2.- Aprobar la implementación del aplicativo informático requerido para insertar el “Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización”, en el Sistema de Registro del PLANEFA, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIKELO NOVA HEREDIA DÍAZ

Presidente del Consejo Directivo